



RESOLUCION N° 166-84

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

SALTA, 13 ABR. 1984

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 290/84

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con los estudios efectuados por Auditoría General, con respecto a los montos a asignar a las distintas dependencias de la Casa, en los regímenes de Caja Chica y Fondo Permanente por el / corriente ejercicio; y

CONSIDERANDO:

Que la metodología aplicada en los mismos se ajusta a la realizada en los ejercicios anteriores, determinando los importes de acuerdo a las necesidades a satisfacer;

Que tal modificación recién podrá ser puesta en ejecución una vez que se cuente con el presupuesto para esta Universidad correspondiente al ejercicio 1984;

POR ELLO y de acuerdo a lo informado por Dirección General de Administración,

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aprobar los estudios realizados por Auditoría General con respecto a los importes a otorgar a las respectivas dependencias, por los conceptos / de CAJA CHICA y FONDO PERMANENTE para el ejercicio 1984.

ARTICULO 2°.- Establecer a partir de la fecha en que entre en vigencia el presupuesto de esta Universidad correspondiente al ejercicio 1984, para los siguientes organismos, dependencias y servicios los montos de Caja Chica y Fondo Permanente que en cada caso se consignan:

ORGANISMOS	CAJA CHICA	FONDO PERMANENTE
- Tesorería General	\$a. 110.000.=	\$a. 93.000.=
- Facultad de Ciencias Económicas, J.y Sociales	\$a. 8.000.=	\$a. 21.000.=
- Facultad de Humanidades	\$a. 2.000.=	\$a. 39.000.=
- Facultad de Ciencias de la Salud	\$a. 5.000.=	\$a. 15.000.=
- Facultad de Ciencias Naturales	\$a. 7.000.=	\$a. 42.000.=
- Facultad de Ciencias Tecnológicas	\$a. 9.000.=	\$a. 28.000.=
- Facultad de Ciencias Exactas	\$a. 8.000.=	\$a. 60.000.=
- Sede Regional de Orán	\$a. 9.000.=	\$a. 7.000.=
- Sede Regional de Tartagal	\$a. 15.000.=	\$a. 3.000.=
- Secretaría de Bienestar Universitario	\$a. 7.000.=	\$a. 37.000.=
- Consejo de Investigación	\$a. 35.000.=	-.=
- Departamento de Servicios Generales	\$a. 39.000.=	\$a. 11.000.=
- Dirección General de Obras y Servicios	\$a. 22.000.=	\$a. 14.000.=
- Representación en Buenos Aires	\$a. 3.000.=	-.=

..//



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

..// - 2 -

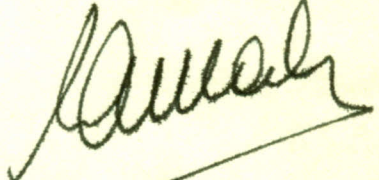
Expte. N° 290/84

ARTICULO 3°.- Determinar que los organismos, dependencias y servicios consignados en el artículo anterior, seguirán utilizando los mismos importes que los establecidos en el ejercicio 1983 para dichos regímenes de pago.

ARTICULO 4°.- Hágase saber, remítanse copias de la presente resolución y de los estudios respectivos, a conocimiento del Tribunal de Cuentas de la Nación por intermedio de su Representación en Salta y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



C.P.N. NESTOR FRANCISCO VICCO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO


SALUM AMADO
RECTOR NORMALIZADOR

RESOLUCION N° 166-84